

fuerza de la promesa y garantía
que se otorga y reclama
de la Imprenta todos nuevos
cuando por haber suspendido
el Sr. Sautter la ejecución de
la operación que se le confió y
sobrevino su fallecimiento, se
trato entre el Sr. Aguero y
representante de Embrey Coque
del punto más apropiado para
el fin que se consideraba sea
el que se sigue, siendo e in al-
terable el del fin del Prelun-
do, y el mismo por donde falta
el de la preal, se combino y
dijo así con arbitrio de
y aplauso de las partes, y publica
la medida que formula y es
Computadora que tiene el Apotecario
y con respecto a la promesa, con
asistencia de los interesados y
testes inteligentes nombrados
reputadamente. No queda de
entonces y los muchos años
haciéndose, haya habido
menor nobleza y desidia
la posesión habida con las pre-
cauciones de pagar, preal, y
haber que cada parte custodia,
y en que en varias ocasiones
por dudas, dudas, o sospechas
falta de agua ha reclamado

las balas
señalada de
inmensa y ariz-
no se dio cuen-
a la Corpora-
y tomado en
recuerdo: suspen-
sion que versan
ocasion ma-
que versan in-
maiores que
venir los inte-
p. a aquel
de quien ha
antes en
Resuelto y

la parte en y
como lo hace no sean de su cuenta aquellos
así como tampoco lo han sido la existencia de
ellos ni causas que los motiva p. a haber ocurrido
con oportunidad a su remedio, como con aptitud
debia acordar y acordaba se lleve a efecto la
medición pedida por el heredamiento en la
Junta anterior, en el modo y forma de
breve p. a lo q. y sin entrar en la averiguación

